



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS

1997

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	7.833,03.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.749,26.-
3	Gastos financieros	100,00.-
4	Transferencias corrientes	250,00.-
6	Inversiones reales	8.067,71.-



7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		32.000,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	8.074,99.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.433,70.-
4	Transferencias corrientes	3.535,81.-
5	Ingresos patrimoniales	12.955,50.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		32.000,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1
- Nivel Complemento de Destino: 23
- Número de puestos: 1

- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Paredes de Sigüenza, Valdelcubo y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Alcolea de las Peñas, a 14 de junio de 2.017.-EL ALCALDE,Fdo.: Jaime García
Morales